



**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI - VALLE**

AVISO DE REMATE

ARTICULO 450 DEL C.G.P.

PROCESO: Prendario

**DEMANDANTE: Reintegra S.A.S. Nit. 900.355.863-8 Cesionario de
Abogados Especializados en Cobranzas S.A.
Nit. 830.059.718-5**

DEMANDADO: Sandra Patricia Jaramillo Henao C.C. 66.810.578

RADICACIÓN: 760014003-026-2017-00301-00

**EL JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI - VALLE
HACE SABER:**

Que en el proceso de la referencia, , se ha señalado la hora de las **02:00 P.M.** del día **03** del mes de **Marzo** del año **2021**, para llevar a cabo la diligencia de remate, de propiedad de la parte demandada Sandra Patricia Jaramillo Henao, debidamente embargado, avaluado y secuestrado.

Bienes materia de remate: sobre los derechos que posee la parte demandada sobre el vehículo de placas **HXZ-951**, Clase Automóvil, Marca Nissan, Línea Versa, Color Gris Brown, Modelo 2016, Servicio Particular, el cual se encuentra ubicado en el **PARQUEADERO MULTISER.**

Avalúo: \$31.300.000.00 M/CTE. **Secuestre:** MEJIA & ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.A.S. quien se localiza en la Calle 5 Oeste No.27-25.

Porcentaje a consignar para hacer postura: La diligencia comenzara a la hora antes indicada y no se cerrará hasta que haya transcurrido una hora desde su inicio, **siendo postura admisible** la que cubra el **70% del total del avalúo** -(art. 448 c.g.p.) Y **postor hábil** que previamente consigne el **40% del avalúo** del respectivo bien (art. 451 c.g.p.).

ADVERTIR a los interesados en el remate que deberán consignar los títulos judiciales para hacer postura en la **Cuenta Única No. 760012041700 del Banco Agrario de Colombia.** Fíjese y publíquese el respectivo aviso en el periódico OCCIDENTE, o EL PAÍS, o LA REPUBLICA, en la forma y términos que regula el art. 450 del C.G.P.

2- DEBERÁ AGREGARSE antes de dar inicio a la subasta, copia informal de la página del Diario en donde se publicó el aviso, **así mismo un certificado de libertad y tradición del vehículo actualizado**, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de remate.

3- La audiencia de remate se tramitará de FORMA VIRTUAL, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 452 del C.G.P, y el protocolo de audiencias publicado en la página web de la Rama Judicial, para lo cual se deberá ingresar a los siguientes links: (i) Juzgados de Ejecución -(ii) Juzgado de Ejecución Civil Municipales -(iii) Valle del Cauca, (Cali) -(iv) Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias -(v) Comunicaciones -(vi) 2021

Santiago de Cali, 19 de Enero de 2021.

JAIR PORTILLA GALLEGO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 17

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (Octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (Noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - Noviembre 30 de 2015 "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.-Sala Administrativa.